

## INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Señor

Contador General de la Provincia

C.P.N. Norberto Roque Delgado

<u>S</u> / <u>D</u>

En uso de las facultades conferidas por el artículo Nº 169 de la Constitución Provincial, la Auditoria General de la Provincia de Salta (AGPS) procedió a efectuar un estudio en el ámbito de la Contaduría General de la Provincia, con el objeto que se indica a continuación.

#### I. OBJETO

Realizar un relevamiento de control interno relacionado a la Administración de Personal, que se tramita en Expediente Nº 242-2310-09 de la Auditoria General de la Provincia, según Res. AGPS 23/08, código I.95.09.

Ente relevado: Contaduría General de la Provincia.

**Objetivo General:** relevar y analizar la gestión de Recursos Humanos en el Organismo, considerando la incidencia presupuestaria del gasto en Recursos Humanos, y la composición, modalidad de contratación, distribución de funciones y calificación de los agentes.

**Período examinado:** a Septiembre de 2009 y Marzo de 2010 (El periodo de relevamiento de la información incluida en los Anexos, corresponde a las respectivas fechas de presentación por parte del Organismo de cada uno de ellos. De esta forma, el período de análisis para los Anexos I al V, es Septiembre de 2009, y el correspondiente a los Anexos VI y VII, Marzo de 2010).

## II. ALCANCE DEL TRABAJO

El diagnóstico fue realizado siguiendo los lineamientos de las Normas Generales y Particulares de Auditoria Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS Nº 61/01, en base a la información suministrada por la Contaduría General de la Provincia que prescribe la revisión selectiva de la misma.



## II.1. CONSIDERACIONES GENERALES

## II.1.1. PROCEDIMIENTOS

En cumplimiento del programa de trabajo, se aplicaron los siguientes procedimientos – con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias – a efectos de obtener las evidencias validas y suficientes que respalden las conclusiones de la labor realizada:

- Envío de requerimiento al Organismo, solicitando información en materia de Administración de Recursos Humanos susceptible de ser analizada y evaluada.
- Análisis y evaluación de las nóminas presentadas, que informan acerca de la Administración del Personal.

#### A saber:

- a. Nómina completa del Personal del Organismo consignando Nº de CUIL, nombre y apellido del funcionario, DNI, modalidad de contratación, formación académica, cargo, antigüedad bajo la modalidad de contratación consignada y antigüedad del personal en el Organismo.
- b. Nómina del personal consignando Ubicación Escalafonaria.
- a. Nomina completa del personal que retiene cargo consignando nombre y apellido del funcionario, Nº de CUIL, cargo originario, cargo actual y fecha de inicio de la retención.
- b. Presupuesto destinado a Personal del Organismo.
- No se han desarrollado pruebas de cumplimiento sobre la información suministrada, las que serán desarrolladas en una segunda etapa de auditoria bajo el mismo objeto.



## II.1.2. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO DE CARÁCTER GENERAL

La normativa de carácter general vinculada a la gestión de Recursos Humanos en la Administración Pública Provincial y Municipal, está reglamentada en la Constitución de la Provincia de Salta (1998), en el estatuto del Empleado Público, en los diferentes Reglamentos internos de los Organismos y en las Cartas Orgánicas de las Municipalidades, donde se hace referencia a los principales aspectos a tener en cuenta en esta materia (procedimientos de selección de personal, de capacitación, evaluación del desempeño del agente, carrera administrativa, entre los mas importantes).

También, se hace referencia en estos documentos a todos los aspectos inculcados a la modalidad de contratación del personal, de acuerdo a la necesidad específica del Ente, definiendo diferentes modalidades de acuerdo a cada caso en particular.

De esta forma encontramos en la Carta Magna de los salteños, diferentes artículos alusivos, a saber:

- Art. 28, alusivo a la Libertad de Trabajo
- Art. 29, alusivo a la Admisibilidad en el Empleo Público
- Art. 43, alusivo a la Protección del Trabajo
- Art. 44, alusivo a los Derechos del Trabajador
- Art. 64, alusivo a la Carrera Administrativa

## **Modalidades de Contratación**

Además de lo mencionado anteriormente y haciendo específicamente referencia a la relación contractual establecida entre las personas y la Administración Pública, existen diferentes modalidades, a saber: *Planta Permanente*; *Artículos 30*; *Contratados* (locación de obra o locación de servicios); *Cargos Políticos*; *Pasantías y Temporarios*.



## Personal de Planta Permanente

El encuadre legal del personal contratado bajo esta modalidad, es el "Estatuto del Empleado Público", aprobado por Ley Nº 5546 y reglamentado por Decreto Nº 312.

El encuadre bajo esta modalidad implica que la persona pertenece a la planta de cargos permanente del Organismo del que se trate, gozando de estabilidad en su función estableciendo (de acuerdo al Art. 4 de la mencionada Ley) que "Toda designación en planta permanente tendrá carácter de provisoria, sin estabilidad por el término de un año, al cabo del cual se convertirá en definitiva automáticamente de no mediar instrumento legal que en forma expresa disponga lo contrario, el que será debidamente notificado al interesado con anterioridad al vencimiento de dicho plazo".

Lo anterior, es afirmado también por los artículos 14 y 15, estableciendo que:

- *Art. 14, Estabilidad*: Producida la incorporación definitiva al cargo, luego de transcurrido el año de prestación de servicios, el agente adquiere estabilidad automáticamente.
- *Art. 15:* La estabilidad es el derecho del agente a conservar el empleo y el nivel alcanzado, así como la inamovilidad en la zona donde desempeñare sus funciones, siempre que las necesidades del servicio lo permitieran y con las limitaciones establecidas por este Estatuto.

## Artículo 30

Corresponde a la designación provisoria de personal perteneciente a la Planta Permanente de Cargos de Organismos de la Administración Pública Provincial en la cobertura de cargos vacantes, en condición establecida para los Cargos Políticos, "sin estabilidad", hasta el llamado a concurso para su cobertura definitiva.

El encuadre legal del personal contratado bajo esta modalidad, se establece en el Art. 30 del Decreto Nº 1178/96, estableciendo que "...por razones de servicio y hasta tanto se realicen los concursos en el Ámbito de la Administración Pública Provincial, pueden cubrirse las vacantes de Planta Permanente con agentes no pertenecientes a la misma, bajo idénticas condiciones establecidas para los cargos políticos..."



## **Contratados**

Corresponde a Convenios Laborales (locación de servicios o locación de obra) celebrados entre el Poder Ejecutivo y personal profesional o no, generalmente por el término de un año, para la prestación de servicios en tareas específicamente asignadas para la ejecución de programas y obras previstas para el cumplimiento de políticas estatales.

El encuadre legal del personal contratado, se encuentra en la Ley Nº 6838 (Sistema de Contrataciones de la Provincia).

En este sentido, esta Ley, en su Art. 20, referido a la contratación de profesionales y técnicos, establece que "La contratación de profesionales o técnicos bajo el régimen de contrato de locación de servicios se realizará por concurso de méritos y antecedentes. No obstante, podrán efectuarse en forma directa y con autorización del funcionario responsable, los contratos de profesionales o técnicos, nacionales o extranjeros, siempre que su notoria competencia y experiencia, fehacientemente comprobada y fundada expresamente en el expediente, haga innecesario el concurso de méritos y antecedentes".

## **Cargos Políticos**

Es la designación de personal para la realización de tareas de confiabilidad política o apoyo al funcionario hasta el nivel de Subsecretario, que promovió dicha designación.

El encuadre legal del personal bajo esta modalidad, se encuentra en el Art. 24 del Decreto Nº 1178/96.

## Pasantías

Corresponde a los Convenios Laborales celebrados entre el Poder Ejecutivo y estudiantes universitarios, terciarios y nóveles egresados, de 18 a 35 años de edad, con una duración de 2 (dos) a 12 (doce) meses, prorrogables hasta un máximo de 5 (cinco) años. El Objetivo, es proporcionar la adquisición de conocimientos y facilitar su inserción en el mercado laboral, ya sea público o privado.

El Encuadre Legal del personal contratado bajo esta modalidad, se encuentra en el Decreto Nº 1430/05.



## **Temporarios**

Corresponde a la designación de personal no perteneciente a los Cuadros de la Administración Pública, realizada por el término de 5 (cinco) meses, prorrogables de acuerdo a las necesidades de servicios.

El Objetivo de esta designación, es la realización de trabajos transitorios existentes en los organismos donde fueron designados.

El Encuadre Legal del personal contratado bajo esta modalidad, lo establecen los Decretos Nº 2689/73 y Nº 4062/74 y las demás disposiciones vigentes para el personal de planta permanente y sucesivas modificaciones.

## Subrogancias, Afectaciones y Retenciones de Cargo

Existen una serie de disposiciones, mediante las cuales, y de acuerdo a las necesidades específicas del Organismo, el personal puede encontrarse subrogando cargo, afectado a otro organismo o reteniendo cargo.

La **Subrogancia** es una disposición que habilita al agente a cumplir temporalmente una función que haya quedado vacante, de mayor jerarquía de la que es titular, obteniendo a tal fin las condiciones remunerativas que la nueva función implica, hasta tanto se produzca su cobertura definitiva (pudiendo ser cubierta por la misma persona que se encuentra temporalmente subrogando la posición o por otra diferente).

El Art. 19 de la ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) establece el "pago por subrogancia" y el Cap. 1 de la Ley N° 6127, amplia lo anterior, y discrimina las demás condiciones a considerar para el mismo.

Por otra parte, las **Afectaciones**, son figuras que habilitan a un Organismo a afectar temporalmente a un funcionario a fin de que el mismo, por necesidades específicas, se desempeñe laboralmente en otro Organismo. Preveen que el funcionario designado a tal fin, renuncie temporalmente a su función original y pase a desempeñarse, de manera temporal, en



otro Organismo, manteniendo la relación de dependencia con el primero, que es también quien mantiene el deber del pago de la remuneración correspondiente.

Finalmente, un agente **Retiene Cargo**, cuando por razones especificas, pasa a desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía en el mismo Organismo al cual pertenece o en otro Organismo diferente, por un plazo de dos años (prorrogables por expresa autorización del Poder Ejecutivo), contando con el beneficio de mantener su cargo original.

En este sentido, el funcionario percibe una mayor remuneración de acuerdo a la nueva función que ocupa, y el responsable del pago de la misma, es el Organismo para el cual se desempeña laboralmente fruto de la nueva designación.

En tal sentido, los artículos 29, 30 y 31 de la Ley Nº 5546, establecen que:

- *Art.* 29: "El agente que haya sido designado para desempeñar cargos electivos, superiores o directivos, en el orden provincial o municipal, le será concedida una licencia especial, sin derecho a retribución, conservando el cargo de revista durante 2 (dos) años, al cabo de los cuales debe optar por volver a su cargo original, o conservar el superior en cuyo caso quedará excluido de los alcances del presente Estatuto y del Escalafón".
- *Art.* 30: "En caso de desempeño de cargos electivos, superiores o directivos en el orden nacional, de otras provincias o municipales, será facultativo del Poder Ejecutivo conceder licencia por el mismo período y en iguales condiciones a las estipuladas en el artículo anterior".
- *Art. 31:* "El período de 2 (dos) años previsto por los Art. 29 y 30 podrá ser ampliado por plazo determinado, siempre que mediare expresa decisión del Poder Ejecutivo".

## **Presupuesto**

El Boletín Oficial Nº 18030 del 19 de Enero de 2009, que en su Separata publica el Presupuesto General de la Administración Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados del Ejercicio 2009 (Ley Nº 7550, promulgada por Decreto Nº 5990 del 22/12/08) establece:



• De acuerdo al Art. 1º de la Ley Nº 7550 mencionada, el total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2009, es de \$4.193.949.842, y discriminándolos arroja la siguiente información:

<b>Gastos Corrientes</b>		\$3.451.303.144
- Administración Central	\$3.399.274.973	
Organismos Descentralizados	\$52.028.171	
Gastos de Capital		\$742.646.698
- Administración Central	\$337.565.155	
- Organismos Descentralizados	\$405.081.543	
Gastos Totales		\$4.193.949.842
Gastos totales Adm. Central		\$3.736.840.128
Gastos totales Org. Descentralizados		\$457.109.714

 El Folio 21 de la Separata del Boletín Oficial Nº 18.030, informa el total consolidado de los gastos por objeto, estableciendo:

	Adm. Central	Org. Descentralizados	Total
Total gastos por objeto	\$4.082.421.451	\$467.759.814.	\$4.550.181.265
Gastos en Personal	\$1.976.615.220	\$32.428.336	\$2.009.043.556

• El Folio 30 de la Separata del Boletín de referencia, discrimina los gastos por carácter económico, informando:

	Adm. Central	Org. Descentralizados	Total
Gastos	\$4.082.421.451	\$467.759.814	\$4.550.181.265
- Gastos Corrientes	\$3.437.727.933	\$52.028.171	\$3.489.756.104
- Remuneraciones <sup>1</sup>	\$1.976.615.220	\$32.428.336	\$2.009.043.556

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El concepto "Remuneraciones", se determina como concepto integrante de los "Gastos de Consumo", los que a su vez, componen a los "Gastos Corrientes".



De la información presentada anteriormente, es posible determinar que el monto presupuestado en carácter de gastos en personal, solo incluye a las remuneraciones, el que se determina en \$2.009.043.556.

Para conocer el gasto total vinculado a la gestión de Recursos Humanos de la Administración Pública Provincial, correspondería considerar también los demás gastos vinculados al personal (capacitación, selección, evaluación del desempeño, etc.) que de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector público provincial, corresponden a la partida Servicios No Personales, sub rubro Servicios Técnicos y Profesionales.

Considerando lo anterior, y analizando los datos proporcionados, es posible determinar que del total de Gastos Corrientes presupuestados en el Ejercicio 2009 para la Administración Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados (\$4.550.181.265), el **44,15%** corresponde a personal (remuneraciones).

De este porcentaje (44,15%), el **98,38%** corresponde a la Administración Centralizada y el **1,62%** restante corresponde a los Organismos Descentralizados.

También es importante considerar que el concepto "remuneraciones" solo hace referencia a los gastos a incurrir en tal carácter para el personal de planta permanente, puestos jerárquicos y artículos 30, sin considerar las demás modalidades de contratación consignadas precedentemente (contratados, pasantes y cargos políticos), que corresponden, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector Público Provincial, a una partida diferente.



## III. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.

En el presente apartado, se presenta la información suministrada por el Organismo, así como también las observaciones realizadas por esta Auditoria, en base a:

- El objetivo general que guía este diagnóstico;
- El alcance del trabajo mencionado al comienzo;
- Las consideraciones generales expuestas;
- El Marco Jurídico y Normativo de carácter general analizado.

El Organismo no formuló aclaraciones a las observaciones oportunamente presentadas en el Informe Provisorio, por lo que las mismas se consideran aceptadas y son expuestas en el presente.

## ANEXO I – VI - VII Nómina general de Personal Información General

En base a lo solicitado por esta Auditoría, el organismo de referencia presentó toda la información requerida en el Anexo I, Anexo VI y Anexo VII, informando para todo el personal el nº de legajo, nombre y apellido del funcionario, DNI, modalidad de contratación, formación académica o profesión, cargo, antigüedad bajo la modalidad consignada, ubicación escalafonaria y antigüedad en

el Organismo.			
Análisis de la Información			
	Decreto 660/08	75 posiciones	
	Nómina actual de personal (a Marzo de 2010)	52 personas	
	Observaciones:		
	- La cantidad de personal actual del Organismo, es menor a la establecida por el		
Cantidad de	Decreto 660/08, que aprueba la estruc	ctura, planta de cargos y cobertura de la	

# Personal

- Contaduría General de la Provincia.
- Existen diferencias en la Nómina correspondiente al Anexo I que determina 54 personas, con la correspondiente al Anexo VI, que determina 52 personas. A los fines de este análisis se considera la información presentada en el Anexo VI, debido a que en el mismo se consigna información referida a la Ubicación



	Fuente de Inforn	nación	Dec	Decreto 660/08		Actual del Organismo	
		P	40%	30 posiciones	27.5%	14 posiciones	
		T	41.4%	31 posiciones	43.1%	22 posiciones	
	Agrupamiento	A	5.3%	4 posiciones	3.9%	2 posiciones	
		S	-	-	-	-	
		S/A	13.3%	10 posiciones	25.5%	14 posiciones	
		S/FJ	20%	15 posiciones	9.9%	6 posiciones	
		I	16%	12 posiciones	19.6%	10 posiciones	
		II	6.7%	5 posiciones	2%	1 posición	
	Función	III	22.6%	17 posiciones	23.5%	12 posiciones	
structura del	Jerárquica	IV	4%	3 posiciones	3.9%	2 posiciones	
Personal		V	20%	15 posiciones	25.5%	13 posiciones	
-		VI	4%	3 posiciones	5.9%	3 posiciones	
Ubicación		VII	6.7%	5 posiciones	9.7%	5 posiciones	
scalafonaria		01	13.4%	10 posiciones	15.7%	8 posiciones	
(a Marzo de	Escalafón	02	86.6%	65 posiciones	84.3%	44 posiciones	
2010)		S/E	_	_	_	_	

- Existen algunas diferencias en la Ubicación Escalafonaria del personal establecida por Decreto con las que actualmente pueden verificarse en el Organismo. Esta situación puede responder a la diferencia de posiciones informadas en el Decreto con las informadas en la Nómina real del Organismo.
- Es bajo el porcentaje de personal que no cuenta con función jerárquica. La mayor parte del personal del Organismo se encuentra jerarquizado (en los diferentes niveles previstos). La jerarquización del personal no solo debería estar determinada por la antigüedad y la remuneración, sino que debería responder a un ascenso real en la estructura acompañada de mayores responsabilidades y



+111	110	01	011	000
- 11		CI	( )	ies.

- En 4 casos, se asignan equivalencias remunerativas al personal, sin que las mismas estén previstas en la estructura. Este hecho puede verificarse ya que estas posiciones no están encuadradas en alguno de los niveles jerárquicos establecidos pero si se considera la equivalencia para su remuneración o la equivalencia remunerativa corresponde a un nivel más alto de la función jerárquica que tienen.
- La mayor proporción del personal, en lo que respecta a función jerárquica se encuentra ubicada en los niveles I, II y III, correspondiéndose éstos a los niveles mas altos en cuanto a la remuneración.

Modalidad	Cantidad	Porcentaje sobre el total
Planta Permanente	44	%
Pasantes	-	-
Personal Temporario	-	-
Cargos Políticos	6	%
Fuera de escalafón	2	%
Personal Contratado	-	-

## Contratación (A Marzo de 2010)

Modalidad de

## Observaciones:

Al primer envío de la información (Septiembre de 2009), existía un alto porcentaje (45%) de personal que se encontraba contratado bajo el régimen de Artículo 30. A Marzo de 2010 (correspondiente al segundo período de envío de información) esta situación fue regularizada en todos los casos, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 4020/09. Este dato es positivo ya que se mantiene de esta forma, independientemente a la gestión política, la estabilidad en las funciones.

Formación	Formación	Cantidad	Porcentaje sobre el total
Profesional	Profesional <sup>2</sup>	24	44.5%
(A Septiembre	No Profesional <sup>3</sup>	30	55.5%



de 2009)	Profesiones consignadas: Contador Público Nacional, Técnico Universitario en				
	Políticas Públicas, Técnica Universitaria en Administración Pública y Licenciado				
	en Administración de Empresas.				
	Observaciones:				
	- El grado de profesionalizacion	- El grado de profesionalización del Organismo es medio (casi la mitad del			
	personal es profesional)	personal es profesional)			
	- El 10% del personal no profesion	onal, no cuenta con	el nivel secundario completo.		
	- El 100% del personal superior	es profesional			
	- El 58% del personal con cargos	s de jefaturas o super	rvisores no es profesional.		
	- El 90% del personal técnico no	es profesional.			
	Antigüedad promedio del personal en el 13.8 años				
	Organismo (a Marzo de 2010)				
	Antigüedad promedio de acuerdo a modalidad de contratación (A Septiembre de 2009)				
	Planta Permanente 25.8 años				
	Articulo 30 3.4 años				
	Pasantes		-		
	Personal Temporario		-		
	Cargos Políticos		3.8 años		
Antigüedad	Fuera de Escalafón		7.5 años		
	Personal Contratado		-		
	Observaciones:				
	- De acuerdo a la información presentada en el Anexo I (en el que se analiza la				
	antigüedad del personal de acuerdo a la modalidad de contratación), el 46%				
	cuenta con una antigüedad meno	or a los 4 años, lo que	e implica que casi la mitad del		
	personal modificó su modalidad	contractual en un pe	eríodo de 4 años.		
	- De acuerdo al Anexo VI (en e	el que se informa la	antigüedad del personal en el		
	Organismo, independientemente	e a su modalidad de	contratación), solo el 2% del		

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Nivel Terciario y Universitario <sup>3</sup> Secundario completo o incompleto



personal, cuenta con una antigüedad menor a los 4 años en la Contaduría General
de la Provincia.

## ANEXO II Nómina de Personal afectado a otro Organismo Información General

En base a lo solicitado por esta Auditoria, el Organismo de referencia, informa que a la actualidad no cuentan con personal afectado a otro Organismo.

# ANEXO III Nómina de Personal que retiene cargo Información General

En base a lo solicitado por esta Auditoria, el Organismo de referencia, presentó la información requerida en el Anexo III, consignando nombre y apellido del personal que retiene cargo, nº de legajo, cargo originario, cargo actual y fecha de inicio de la retención.

Análisis de la Información (a Septiembre de 2009)			
Total de personal que retiene cargo	16 personas		
Porcentaje sobre el Total	29.62%		
Antigüedad promedio en la Contaduría General de la Provincia de las personas que retienen cargo	16.4 años		
Porcentaje del total de personas que retienen cargo y se desempeñan en cargos políticos de cabecera en la Contaduría General de la Provincia	100%		
Porcentaje del total de personas que retienen cargo y se desempeñan en otro Organismo	-		
Antigüedad promedio de la retención	3.3 años		

## Observaciones:

- A Septiembre de 2009, período de análisis de la información presentada, la antigüedad del 37% del personal que retiene cargo es superior a la establecida por la Legislación vigente, para lo cual, debería existir una expresa autorización del Poder Ejecutivo confirmando la prórroga de esta condición, la cual no fue presentada por el Organismo de referencia en el 100% de los casos. Ante esta situación, la persona afectada debería decidir retomar su cargo anterior o renunciar al mismo y seguir

Organismos en los cuales se desempeñan los funcionarios que retienen cargo: -



desempeñándose en el cargo actual, sin gozar del beneficio de la estabilidad que le genera su contratación anterior en calidad de planta permanente.

- La antigüedad del 63% restante, se encuentra próxima a cumplir el plazo de dos años establecido por la Legislación.

# ANEXO IV Nómina de Personal que subroga cargo Información General

En base a lo solicitado por esta Auditoria, el Organismo de referencia, informa que a la actualidad no cuenta con personal subrogando cargo.

## ANEXO V Presupuesto

(A Septiembre de 2009)

En base a lo solicitado por esta Auditoria, el Organismo de referencia, presentó parte de la información requerida en el Anexo V, referida al Presupuesto para el ejercicio 2009.

Presupuesto general destinado al Organismo	\$ 2.350.505
Presupuesto general destinado a Gastos en Personal	\$ 2.183.555
Presupuesto destinado al Personal de Planta Permanente Nota: datos proporcionados al 31/08/2009	\$ 672.294
Presupuesto destinado al Personal contratado como Art. 30 Nota: datos proporcionados al 31/08/2009	\$ 924.909,14
Porcentaje destinado a los Pasantes Rentados Nota: datos proporcionados al 31/08/2009	\$19.125,02

## **Observaciones:**

- El 93% del total del Presupuesto imputado al Organismo de referencia, está destinado al Personal (sin incluir al personal contratado, que esta presupuestado en "Servicios no Personales" y a los pasantes, que cuentan con un presupuesto diferente). Cabe señalar aquí también, a los fines de analizar la incidencia que el personal tiene en el presupuesto del Organismo, que los gastos comprendidos en este apartado, no son los únicos que atañen a los Recursos Humanos del Ente, debiéndose contabilizar también los gastos en capacitación, insumos de trabajo, viáticos, etc.
- Si bien el Organismo de referencia cuenta con una partida presupuestaria destinada a los pasantes rentados, no se informa en la nómina general, personal contratado bajo esta condición.



- No se informa que porcentaje del presupuesto se destina a los cargos políticos y al personal fuera de escalafón.

## **INCENTIVOS AL PERSONAL**

### **Observaciones**

- Se informa que la Contaduría General de la Provincia, no cuenta con un sistema de incentivos diseñado para el personal.

### IV. RECOMENDACIONES

En base a las observaciones efectuadas precedentemente, surgidas del análisis de la información proporcionada por la Contaduría General de la Provincia, es que desde esta Auditoria se esbozan una serie de recomendaciones, que a nuestro entender contribuirían a lograr mayor eficiencia en la definición y gestión de políticas de Recursos Humanos.

## - Cantidad, Estructura y Ubicación Escalafonaria del Personal

Con el objetivo de preservar la vigencia y legalidad de la normativa vinculada a la gestión del Personal en la Administración Pública de la Provincia de Salta, se recomienda se proponga ante quien corresponda, la actualización del Decreto que aprueba la estructura de cargos, en base a la realidad organizacional actual y a las funciones que cada Organismo debe desempeñar, a fin de evitar una dispersión de normas que impliquen excepciones, modificaciones, suspensiones o agregados, para, mediante el rediseño normativo, lograr uniformidad jurídica en torno a la materia.

Si bien lo anterior no se constituye en una responsabilidad única y exclusiva de cada Organismo en particular, si es menester de cada Ente el desarrollar un análisis de la estructura necesaria y suficiente (en cuanto a posiciones y funciones) a fin de brindar el servicio eficientemente, en un marco adecuado de tiempo y costos. Lo anterior con el objetivo de:

- Evitar sobredimensionamiento de la estructura, con los costos consecuentemente asociados
- Evitar escasez de recursos y estructura en función a las necesidades reales del Organismo.



- Brindar un marco de información fidedigna con el objetivo de actualizar la normativa vigente en esta materia.

Se recomienda también reflexionar y en base a esto, rediseñar un sistema de jerarquización del personal, basado no solo en la antigüedad sino también en el desempeño y mérito de los agentes, que traiga aparejado un ascenso real en la estructura acompañado de mayores responsabilidades y funciones. El ascenso en función del rendimiento y la capacidad y no de las proximidades políticas o personales, o de la mera arbitrariedad es un requisito básico de cualquier sistema.

## - Formación Profesional (para los que presentaron información)

Con el objetivo de profesionalizar las estructuras y la función pública (y consecuentemente contribuir a la posibilidad de brindar un servicio público más eficiente), se recomienda realizar un análisis en relación a la necesidad de cobertura con personal profesional de aquellos puestos considerados estratégicos o que requieran de un conocimiento especializado.

Es importante, y por este hecho es que se recomienda, dotar a los empleados y funcionarios de herramientas para su perfeccionamiento y acrecentar el grado de profesionalidad de la estructura. Se recomienda también analizar el caso de los pasantes que solo cuentan con título secundario, ya que este sistema de contratación, prevé que la persona se inserte laboralmente en puestos vinculados a su ámbito de estudio universitario.

## - Retención de Cargo

En base a la observación realizada en este punto del requerimiento (considerando que la antigüedad de la retención de cargo de la mayoría del personal que se encuentra bajo esta condición está próxima a superar lo establecida por la legislación), se recomienda que una vez superados los 2 (dos) años, el personal retorne a su puesto original o en caso de mantenerse la asignación, solicitar una expresa autorización al Poder Ejecutivo efectivizando la prórroga de esta condición.

### - Presupuesto



En base al análisis realizado de los datos vinculados al presupuesto del Organismo, se recomienda mantener actualizada la información vinculada al Personal, para que la misma se constituya en una fuente fidedigna de información a ser considerada al momento de determinar el presupuesto (por parte de la autoridad competente) de cada ejercicio, a fin de que el mismo refleje la estructura real de cada Organismo.

## - Incentivos al Personal

Independientemente de su carácter remunerativo o no remunerativo, el no contar con sistemas de incentivos diseñados para el personal disminuye las posibilidades de generar mayores índices de motivación de las personas promoviendo comportamientos proactivos y emprendedores en la búsqueda de metas y resultados exitosos. Se recomienda desarrollar un a estrategia tendiente a tal fin, ya que de esta forma existen mayores probabilidades de incrementar el sentido de pertenencia y reducir la potencial conflictividad.

## V. CONCLUSIONES

De acuerdo a las tareas realizadas, lo expuesto en las limitaciones al alcance, aclaraciones previas y las observaciones formuladas en el correspondiente apartado, se concluye que a la actualidad, existe una importante heterogeneidad normativa vinculada a la gestión de personal, que impide el desarrollo de una estrategia de gestión de Recursos Humanos, definida en base a la estrategia general de la Organización.

Es importante inducir al desarrollo de conductas laborales adecuadas a las prioridades organizativas y orientadas a la mejora de los servicios públicos.

Para esto, se torna imprescindible un análisis de la estructura del personal, su composición, modalidad de contratación, distribución de funciones y calificación de los agentes, a fin de que esta información actualizada, posibilite la definición de la estructura necesaria y suficiente para brindar el servicio de manera eficiente y que los costos asociados, se vean fielmente reflejados en el Presupuesto destinado a cada Organismo en cada uno de los ejercicios.

Auditoría General de la Provincia de Salta

Lo importante en este punto, es que la planificación de Recursos Humanos, no se encuentre

regida por las limitaciones que plantea la restricción presupuestaria, sino, por una real

orientación estratégica.

También esta información debería considerarse a fin de actualizar la legislación vigente en torno

a la materia y evitar heterogeneidad jurídica.

La opinión esbozada anteriormente, así como las recomendaciones de mejora, se realizan con el

objetivo de progresivamente ir adecuando y formalizando las estructuras de la Administración

Pública, a las exigencias y conceptos modernos de gestión de Recursos Humanos.

El relevamiento realizado en la Contaduría General de la Provincia, finalizó el día 31 de Marzo

de 2010

Salta, 11 de Noviembre de 2010

Auditor General: Dr. Daniel Nallar

Auditor: Lic. María Soledad Perevicins



SALTA, 28 de diciembre de 2010

## RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 89

## AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

**VISTO** lo tramitado en el Expediente Nº 242-2310/09, de la Auditoría General de la Provincia caratulado Contaduría General de la Provincia - Gestión de Recursos Humanos, y

## **CONSIDERANDO**

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley Nº 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría de Gestión de Recursos Humanos en la Contaduría General de la Provincia, que tuvo como objetivo: relevar y analizar la gestión de Recursos Humanos en el Organismo, considerando la incidencia presupuestaria del gasto en Recursos Humanos, y la composición, modalidad de contratación, distribución de funciones y calificación de los agentes — Período auditado: Setiembre 2009 y Marzo 2010 (el período de relevamiento de la información incluida en los Anexos, corresponde a las respectivas fechas de presentación por parte del Organismo de cada uno de ellos. De esta forma el período de análisis para los Anexos I al V, es Setiembre 2009, y el correspondiente a los Anexos VI y VII, Marzo 2010);

Que por Resolución A.G.P.S. Nº 23/08 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.009, correspondiendo la presente al código de Proyecto I-95-09;

Que con fecha 11 de noviembre de 2.010 el Área de Control Nº I emitió Informe Definitivo, correspondiente a la Auditoría de Gestión de Recursos Humanos en la Contaduría General de la Provincia;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 21 de diciembre de 2.010 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;



## RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 89

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 7.103 y por la Resolución Nº 55/01 de la A.G.P.S.;

Por ello,

## EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL Nº I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

## **RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control Nº I, correspondiente a la Auditoría de Gestión de Recursos Humanos en la Contaduría General de la Provincia, que tuvo como objetivo: relevar y analizar la gestión de Recursos Humanos en el Organismo, considerando la incidencia presupuestaria del gasto en Recursos Humanos, y la composición, modalidad de contratación, distribución de funciones y calificación de los agentes, obrante de fs. 129 a 147 del Expediente Nº 242-2310/09.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. Nº 55/01.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrese, comuniquese, publiquese, cumplido, archívese.

DR. NALLAR – CR. SALVATIERRA